

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**10551 Resolución de 11-06-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para empresas cosecheras y productoras de fruta, uva de mesa y otros productos. Exp. 200944150015.**

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de empresas cosecheras de fruta, uva de mesa y otros productos (Código de Convenio número 3001555) de ámbito Sector, suscrito con fecha 14-05-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de junio de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS COSECHERAS Y PRODUCTORAS DE FRUTAS, UVA DE MESA Y OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS Y SUS TRABAJADORES DE LA REGION DE MURCIA

En Murcia, siendo las diez horas del día 14 de mayo de 2009 se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del citado Convenio en los locales de APOEXPA (Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Otros Productos Agrarios), sito en calle San Martín de Porres, 3, 1.º, 30001 Murcia. Integran la Comisión Paritaria del citado Convenio, las siguientes personas:

Representación social: Por UGT, D. Ricardo Ortega Ortega y D. Pedro José Palazón Pérez y CC.OO., D. José Angel Rubio Martínez.

Representación empresarial: Por APOEXPA D.ª Esther Gómez Yelo y D. Joaquín Gómez Carrasco con la asistencia de Juan Antonio Gálvez Peñalver.

Ambas partes negociadoras se reconocen como interlocutores válidos y con legitimación y representación suficiente.

PRIMERO.- Se procede a la actualización de las tablas salariales con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 siendo éstas el resultado de aplicar un incremento del IPC Nacional real del año 2008 (1,4%) más un 0,8%,

resultando un incremento del 2,2% sobre las tablas salariales del año 2008. Se adjunta como Anexo n.º I la Tabla Salarial para su publicación en el B.O.R.M.

A tal fin se acuerda:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan las partes dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman todos y cada uno de los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<b>TABLAS DE SALARIOS - AÑO 2009</b>		subida =	2,2		
CATEGORÍAS PROFESIONALES					
Técnicos y Administrativos	Salario Base Mensual	Total Anual	Hora Extra		
Técnico grado superior	1630,97	23073,84	19,05		
Técnico grado medio o asimilado	1352,9	19180,92	15,83		
Técnico especialista	1255,27	17814,07	14,71		
Capataz titulado	1221,24	17337,62	14,32		
Oficial	1198,9	17024,84	14,06		
Auxiliar	932,68	13297,75	10,98		
Listero/a	768,07	10993,31	9,08		
Oficios Clásicos	Salario Base Diario	Total Anual	Hora Extra		
Mecánicos/Conductores Vehículos	33,1	14308,87	11,67		
Conductores maquinaria agrícola	31,15	13479,26	11		
Oficial	32,96	14248,06	11,62		
Ayudante	28,17	12210,96	9,95		
Albañiles y Oficios varios	32,96	14248,06	11,62		
Especialistas montaje invernaderos	33,3	14391,4	11,74		
Otros oficios - Trabajadores fijos					
Sin cualificar	26,54	11519,58	9,44		
Caseros	27,13	11772,26	9,6		
Guardias jurados o particulares	26,67	11575,32	9,44		
Especialistas agrícolas	28,73	12448,57	10,26		
Especialistas de riego y goteo	27,41	11891,17	9,8		
Capataces no titulados	31,76	13739,87	11,2		
Cabezalero/a o jefe de equipo	26,67	11575,32	9,54		
Viveristas	27,45	11906,91	9,69		
Tractoristas	31,34	13563,37	11,19		
Reparadores maquinaria agrícola	35,11	15161,25	12,52		
Especialistas maquinaria agrícola	27,69	12006,81	9,79		
Fijos Discontinuos y Eventuales					
	Salario Hora Global	Salario Día Global (6 horas y 40 min.)	Total Anual	Hora Extra	
Sin cualificar	6,34	42,2	11519,58	9,44	
Guardias jurados o particulares	6,37	42,4	11575,32	9,44	
Especialistas agrícolas	6,85	45,6	12448,57	10,26	
Tractoristas y conductores maquinaria agrícola	7,46	49,69	13563,37	11,19	
Reparadores de maquinaria	8,34	55,55	15161,25	12,52	
Especialista de riego y goteo	6,54	43,56	11891,17	9,8	
Cabezalero/a o jefe de equipo	6,37	42,4	11575,32	9,54	
En el salario hora global y salario día global de los trabajadores fijos discontinuos y eventuales se encuentran incluidas.					